



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

#### **RESOLUCIÓN NÚMERO 583 DE 2014 ( 26 de Noviembre )**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó la convocatoria pública Dotaciones Artísticas y Culturales para que brille el talento en los Parques Educativos, como una oportunidad para estimular los procesos culturales y artísticos en los municipios, enfocados en la formación inicial en alguna de las siguientes áreas artísticas: artes visuales, audiovisuales, danza, literatura - lectura y bibliotecas, música, patrimonio y teatro, en las que los municipios tuvieron la oportunidad de elegir una dotación artística y cultural. De esta manera estamos aportando a la generación de procesos artísticos y culturales que permiten la sostenibilidad de los Parques Educativos, desde el establecimiento de actividades y acciones concretas para la activación y reconocimiento de estos espacios que permiten proyección del talento y el desarrollo artístico y cultural de los municipios.
2. Esta convocatoria estuvo orientada a los 41 primeros municipios que tendrán Parque Educativo abierto a la ciudadanía, para definir a partir de la selección que cada municipio hizo, las dotaciones artísticas que deberán ser contratados. De esta convocatoria 40 municipios cumplieron con los lineamientos de participación, surgiendo así la necesidad de adelantar un proceso de contratación a fin de adquirir los implementos necesarios para la práctica de la música, de acuerdo a la dotación a la dotación que se definió para esta área artística.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

3. La dotación definida para el área de música, busca fortalecer los procesos de iniciación formativa, y de manera adicional buscan facilitar la proyección artística en los espacios del Parque Educativo como vitrinas del talento.
4. En ese sentido, anclados al Plan de Desarrollo Departamental – Antioquia la más educada, con el siguiente proceso respondemos a:
  - Línea Estratégica 2. La educación como motor de la transformación de Antioquia
  - Componente 2.3. Cultura – Antioquia
  - Programa 2.3.2. Gestión cultural para la transformación
  - Proyecto 2.3.2.2. Equipamientos y servicios culturales.
5. De igual forma, aportamos a la implementación de los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura 2014-2020, producto de la Movilización Ciudadana por la Cultura Antioquia Diversas Voces.
6. La entrega de la dotación se fundamenta en lo señalado por la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, en Ordenanza No. 14 del 19 de mayo de 2014, por la cual se incorporan recursos del balance de libre destinación al Presupuesto General del departamento de Antioquia, donde se incluye el valor de \$ 500.000.000 Millones de pesos, para dotación de equipamientos culturales en 124 municipios del Departamento de Antioquia, de esta manera el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con el fundamento legal para ejecutar el recurso y en consecuencia entregar la dotación respectiva, en cumplimiento a la disposición señalada proferida por la citada corporación, igualmente dichos recursos hacen parte en un monto de trescientos millones de pesos (\$300.000) del presupuesto 2014, y doscientos millones de pesos (\$200.000) del presupuesto de la vigencia 2015. Estos últimos como vigencia futura previamente autorizada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 028 del 05 de agosto de 2014.
7. El día 18 de noviembre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en el sitio web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa, con fundamento en el literal a, numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es el “Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia”, con un presupuesto oficial de Sesenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l (\$63.683.465) IVA Incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 766 del 14 de noviembre de 2014 y Certificado de Viabilidad Presupuestal N° 02 del 14 de noviembre de 2014, con un plazo de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, el 18 de noviembre de 2014.
8. De conformidad con el artículo 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, acorde con las exigencias establecidas en el numeral 3.4 del proyecto de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

pliego de condiciones, teniendo plazo según cronograma para presentar solicitud, hasta el 24 de noviembre de 2014 a las 5:00 pm, transcurrido dicho termino se tuvo lo siguiente:

- El proponente Carnival Group S.A.S, cumple con lo requerido en el numeral 3.4 de los pliegos de condiciones.
- El proponente Centro Musical S.A.S, cumple con lo requerido en el numeral 3.4 de los pliegos de condiciones.
- En relación con el proponente Conmusica S.A.S, los documentos fueron presentados a través del correo electrónico [contratación@culturantioquia.gov.co](mailto:contratación@culturantioquia.gov.co) de manera extemporánea, pues se allegaron a las 5.10 pm del 24 de noviembre de 2014, incluso a la solicitud no anexaron el RUT y tampoco el Certificado de Cámara de Comercio, tampoco la tarjeta profesional del revisor fiscal y el certificado de antecedentes.

Acorde con lo anterior, como quiera que en el término y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.4 de los pliegos de condiciones, se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipymes, esto es por parte de Carnival Group S.A.S y Centro Musical S.A.S, y que la solicitud de Conmusica S.A.S fue presentada de manera extemporánea y no se allegaron la totalidad de sus documentos, no se limitara a Mipymes el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial N. 008-2014, por no reunirse los requisitos establecidos en el artículo 152 del decreto 1510 de 2013, señalado en el numeral 3.4 de los pliegos de condiciones, toda vez que no se recibieron tres (3) solicitudes .

9. En el término establecido para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió una observación por parte de Paola Andrea Mejía Beltrán la cual fue contestada en el término establecido en el cronograma.
10. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección abreviada mediante subasta inversa No. 008 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4° y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
11. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 008 de 2014, cuyo objeto es: “Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia”.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

**ARTICULO SEGUNDO:** No limitar el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa No. 008 de 2014 a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Suministro de elementos técnicos para el desarrollo de la práctica de la música en los Parques Educativos, que permitan la formación y proyección artística y cultural en el Departamento de Antioquia

**Plazo:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Modalidad de selección:** En virtud del objeto a contratar la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, contenida en el literal a, del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Sesenta y tres millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/l (\$63.683.465) IVA Incluido.

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso	Noviembre 18 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Noviembre 24 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de solicitud de limitación del proceso a Mipymes	Hasta Noviembre 24 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso	Noviembre <u>25 de 2014</u> <u>Respuestas</u> Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones	Noviembre 26 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Noviembre 28 de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

Respuesta a observaciones y Plazo para la expedición de adendas <sup>1</sup>	Diciembre 1° de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Plazo para entrega de las Muestras físicas solicitadas.</b>	<b>Diciembre 2 de 2014 a las 5:00 pm</b> Funcionario que Recibe: VICTOR ALCIDES YEPES HERNANDEZ. Oficina 316 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín.
<b>Cierre o Plazo máximo para la entrega de propuestas</b>	<b>Diciembre 2 de 2014</b> En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b>
Evaluación de propuestas	Diciembre 03 y 04 de 2014
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes	Diciembre 04 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 10 de diciembre de 2014 Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	<b>Hasta el 10 de diciembre de 2014</b> Hasta las 5:00 p.m., en físico en la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o vía correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Audiencia apertura de sobres económicos y certamen de subasta inversa presencial o negociación	<b>Diciembre 11 de 2014, hora de inicio: 10:00 a.m.</b> En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03
Comité Asesor de Contratación y publicación de resolución de adjudicación	Diciembre 12 de 2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal	Diciembre 17 de 2014
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición del contrato

**Lugar de consulta:** Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en las páginas web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto 1510 de 2014, para la modificación del cronograma del proceso.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. 008 de 2014”

organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No. 766 de noviembre 14 de 2014, Rubro 201011A0515242283, y Certificado de Viabilidad Presupuestal N° 002 de noviembre 14 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación en el sitio Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. 08 de 2014 el cual estará integrado por:

Víctor Alcides Yepes Hernandez:	Componente Técnico
Jorge Andrés Gómez Ceballos:	Componente Financiero
William Alfonso García Torres:	Componente Jurídico

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

**JUAN CARLOS SACHEZ RESTREPO**

Director

Elaboró	William A. García T.	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogado		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero